

2

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO
CON LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
REGIÓN DEL BIOBÍO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0303

CONCEPCIÓN, 28 ENE 2014

VISTO:

- a) La necesidad de dar apoyo jurídico a las familias de los distintos campamentos del Catastro Oficial MINVU 2011 de la Región del Biobío;
- b) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 76, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director (S) del SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO, dicto la siguiente:

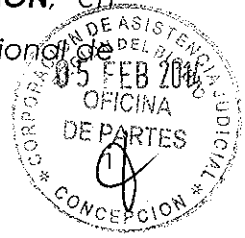
RESOLUCIÓN:

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO BÍO		
OFICINA DE PARTES		
Fecha: 05 FEB 2014	N° 0555	Hora: 12:39
Entrada: ... <i>Carolina C. Chel</i> ...		
Materia: ... 1004013405833 ...		
Por: <i>D. G. G. G.</i>	Fecha	05 FEB 2014
		/ /

APRUEBASE el Convenio de Colaboración de fecha 24 de mayo de 2013 suscrito entre el SERVIU Región del Biobío y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACION

En Concepción, a 24 de mayo de 2013, comparecen por una parte la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIO-BIO**, R.U.T. N° 70.816.700-2, representada por don **ROBERTO COLOMA DEL VALLE**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.534.083-4, Secretario Regional Ministerial de Justicia y Presidente del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío y don **PABLO MILLAN BARRIA**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 12.919.318-2, Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, ambos domiciliados para estos efectos en calle Freire 1220, Concepción, en adelante "**La Corporación**" y por la otra **EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**, en adelante "**SERVIU**", R.U.T. N° 61.820.004-3, representado por su Director Regional de



Vivienda y Urbanización, don **FRANCISCO MERINO DÍAZ**, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 12.919.015-9, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Rengo N° 476 tercer piso Concepción, se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Colaboración:

I. ANTECEDENTES

SERVIU, Región del Biobío, a través de la Secretaría Ejecutiva de Aldeas y Campamentos, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Ello, a través de una intervención en estos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad, procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre efectivo y definitivo de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que el Servicio de Vivienda y Urbanización, desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los suyos, pudiendo celebrar convenios de colaboración con entidades tales como Servicios Públicos.

La Corporación de Asistencia Judicial es el organismo que por mandato legal está encargado de dar orientación y atención jurídica-social a las personas de escasos recursos y proporcionar medios para que los egresados de la carrera de Derecho puedan realizar su práctica profesional. En el contexto de su misión, formula e implementa diferentes programas de "Acceso a la Justicia".

La atención jurídica-social es entregada a través de: Orientación e Información, Resolución Alternativa o Colaborativa de Conflictos, Patrocinio Judicial, Atención a Víctimas de Delitos Violentos y Difusión y Prevención de Derechos. Para ello cuenta con Unidades Operativas en la casi totalidad de las comunas comprendidas en su territorio jurisdiccional, que abarca las regiones del Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén.

Estas Unidades Operativas se traducen en Consultorios Fijos, Defensorías Laborales, Consultorios Móviles, Centros de Mediación y Centros de Atención

Integral a Víctimas de Delitos Violentos, integradas por profesionales Abogados, Asistentes Sociales y Psicólogos.

Entre las materias atendidas en todos los aspectos y etapas de asistencia jurídica antes individualizadas, se encuentra Familia, Laboral, Patrimonial, Civil, Penal, etc. Respecto de estas y otras materias contingentes y necesarias para la comunidad, se realizan las actividades de difusión.

Considerando la complementariedad de atributos y capacidades, la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío Bío y SERVIU Región del Bío Bío tienen el más alto interés en colaborar mutuamente y promover el desarrollo de sus relaciones en sus diferentes expresiones.

II. OBJETIVOS

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío y **Serviu Región del Biobío**, dentro de la esfera de sus competencias, acuerdan por el presente instrumento realizar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, estén orientadas al Acceso a la Justicia de las personas que residen en los Campamentos de la Región del Biobío.

El presente Convenio tiene por objeto principal coordinar entre ambas instituciones la atención expedita y directa a las personas que residen en dichos campamentos que aún se mantienen en la Región del Biobío.

Además de generar instancias de colaboración en actividades de difusión y promoción de derechos.

III. COMPROMISOS

A.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, se compromete a:

1.- Proporcionar asistencia jurídica y social a las personas que residen en los mencionados campamentos y que requieran de dicha asistencia, previa verificación de cumplimiento de los parámetros institucionales que permiten el otorgamiento del privilegio de pobreza.



2.- La atención en el área de la orientación e información será prestada a estos usuarios de manera directa en los respectivos campamentos, por un equipo multidisciplinario de esta institución, conformado por un móvil institucional a cargo de un abogado, acompañado de una profesional asistente social y del coordinador del Centro de Mediación de Concepción, o quien lo subrogue, quienes atenderán las diversas líneas o áreas de atención que son propias de la institución, las cuales se señalan a continuación:

- Área Familia, incluyéndose todas aquellas denuncias de violencia intrafamiliar con sede en familia.
- Área Civil
- Área infraccional, incluyendo materias sobre infracción a la ley del consumidor (19.496)
- Área penal (procedimiento antiguo, en materias tales como colaboración para la eliminación de antecedentes)
- Área Laboral
- Área de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos
- Área de Mediación

3.- Capacitar a los funcionarios de la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del Serviu Región del Biobío en las temáticas propias de su servicio. Lo anterior, a fin de colaborar con la promoción y difusión de los servicios prestados por la Corporación, dando especial relevancia a los criterios de focalización que mantiene la Corporación para la atención de sus usuarios.

4.- Capacitar a los beneficiarios del presente convenio en las temáticas propias del servicio prestado por la Corporación y desarrollar actividades de difusión y capacitación en el área jurídica. Lo anterior, a fin de colaborar con la promoción y difusión de los servicios prestados por la Corporación.

5.- Los casos que deban ser judicializados, luego de haber accedido el usuario a la atención y orientación pertinente, será derivado al Consultorio Jurídico de la comuna donde reside dicho usuario, para la continuación en la etapa pertinente, y lograr de esta forma una defensa de los derechos de este en forma adecuada y oportuna.

6.- Difundir, a través de sus instrumentos comunicacionales, página web, boletines, revistas, o sus columnas de opinión en radio y/o prensa escrita las actividades que se realicen en virtud de este convenio.

7.- Dar a conocer el presente convenio a todas las Unidades Operativas de la CAJ Biobío, a través de sus abogados jefes provinciales.

8.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, designará al su Director Jurídico, don Mauricio Vergara Cangas, como coordinador y referente técnico del presente convenio, quien velará por la correcta aplicación del mismo.

B.- "El Serviu" se compromete a:

1.- Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Campamentos la coordinación pertinente con los habitantes de los respectivos campamentos, para oportunamente darles a conocer las actividades que desarrollará la CAJ Biobío, en razón del presente convenio.

2.- Difundir a través de sus instrumentos comunicacionales, página web, boletines, revistas o sus columnas de opinión en radio y/o prensa escrita las actividades que se realicen en virtud de este convenio.

3.- Apoyar actividades de difusión de la CAJ Bío Bío mediante su organización y convocatoria.

4.- Capacitar y realizar las charlas que sean necesarias a los profesionales y funcionarios de la Unidad Operativa de la Corporación de Asistencia Judicial, para efectos de este convenio.

5.- Designar a un/a coordinador del presente convenio por parte del Serviu, quien velará por la correcta aplicación del mismo.

IV. DURACION

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año. Dicho Convenio se renovará tácita y sucesivamente por un período similar, a menos que alguna de las partes decida ponerle término en virtud de una evaluación que permita acreditar el mal funcionamiento o la improcedencia del Convenio, dando aviso con una anticipación de 3 meses a la próxima fecha de renovación.



V. DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, los suscriptores fijan su domicilio en la ciudad de Concepción.

VI. PERSONERIAS

La Personería de don **FRANCISCO MERINO DIAZ** como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío, consta en D.S. N°37 de fecha 12 de abril de 2013.

La personería del señor **Pablo Millán Barria** para representar a la Corporación consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de fecha 10 de mayo de 2012, reducida a escritura pública con fecha 22 de mayo de 2012, ante Notario Público de Concepción, Lorena Arrigada Díaz suplente del Titular don Ramón García Carrasco, Repertorio número cuatro mil novecientos veintitrés de dos mil doce (N° 4923 - 2012) y artículo 14 del Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, además la de don **Roberto Coloma del Valle** consta en nombramiento por Decreto N° 363 del Ministerio de Justicia de 01 de junio de 2011 en relación con el artículo 15 de los Estatutos de la CAJ Bío Bío (DFL N° 994 de 1981)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



Lo que transcribo a usted
Para los fines consiguientes.

Francisco Merino Rios
Secretario Ministro de la
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DEL RIO BÍO

COMP. ASISTENCIA JUDICIAL REG. 1220

DESTINO
FOJO 03 HORA 1140
FECHA INGRESO - 6 FEB 2014
DIRECCION GENERAL DEL BÍO-BÍO - CONCEPCION

- Oficina de Partes
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Programa Aldeas y Campamentos

